

AÑO 2023

NOTA MÚLTIPLE N° 108

La Plata, 14 de Abril 2023.

Señor
 Presidente de la
Entidad Primaria

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con el fin de informar lo siguiente:

PUNTO ÚNICO: INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL – IOMA (Códigos 301, 310 y Acto Médico): S/ incremento de aranceles.

A continuación se informan los aranceles con vigencia 1° de Mayo de 2023.

A. CONSULTAS

Los nuevos valores referenciales se informan a continuación (sujetos a las tasas de utilización-preestablecidas).

RUBRO	MANUAL			TOKEN / LBM		
	FEMEBA	AFILIADO	TOTAL	FEMEBA	AFILIADO	TOTAL
Consulta Ambulatoria Básica "A".	493,98	0,00	493,98	1.758,00	0,00	1.758,00
Consulta Ambulatoria Cat. "B".	581,58	0,00	581,58	2.586,00	0,00	2.586,00
Consulta Ambulatoria Cat. "C".	404,37	290,00	694,37	3.310,00	290,00	3.600,00

RUBRO	INTERNACION		
	FEMEBA	AFILIADO	TOTAL
Consulta Internación Básica "A".	1.758,00	0,00	1.758,00
Consulta Internación Cat. "B".	2.586,00	0,00	2.586,00
Consulta Internación Cat "C".	3.600,00	0,00	3.600,00

Al mismo tiempo se informa que por el uso de herramientas digitales el cuadro arancelario sobre las consultas ambulatorias autorizadas por LBM/Token se conforma de la siguiente forma:

RUBRO	FEMEBA	AFILIADO	USO HERRAMIENTAS DIGITALES	TOTAL
Consulta Internación Básica "A".	1.758,00	0,00	30 %	2.285,00
Consulta Internación Cat. "B".	2.586,00	0,00	15 %	2.973,00
Consulta Internación Cat "C".	3.310,00	290,00	15 %	4.140,00

Para percibir el incentivo de herramientas digitales durante el mes de liquidación, deben alcanzar los siguientes objetivos mínimos:

- Alcanzar y mantener el uso del token digital en el 50 % del total de consultas ambulatorias del mes.
- Alcanzar una cantidad de recetas electrónicas dispensadas equivalente al 50 % del Total.
- El IOMA monitoreará el uso de las herramientas digitales, y teniendo en cuenta la evolución de los sistemas y el adecuado funcionamiento de la plataforma, podrá modificar la aplicación de dichos porcentajes, así como los indicadores, a efectos de favorecer la utilización de las mismas.

Los copagos adicionales a cargo del afiliado para los profesionales habilitados oportunamente en la consulta ambulatoria jerarquizada son:

- Categoría A \$ 115,00,
- Categoría B \$ 160,00
- Categoría C \$ 205,00

B. PRÁCTICAS MÉDICAS

En lo que se refiere a prácticas médicas y quirúrgicas los nuevos valores referenciales, sujetos a las tasas de uso referenciales son los que se detallan a continuación:

	MANUAL	TOKEN / LBM	INTERNACION
Prestación	Básico	Básico	Básico
	"A"	"A"	"A"
Galeno prácticas médicas- Excepción de capítulos 15, 32,34 y 40 del NN, y el código 17.01.01.	17,38	61,83	61,83
Galeno para prácticas comprendidas en capítulo 34 del NN y código 17.01.01.	19,33	68,78	68,78
Galeno Capítulo 15 NN	18,17	64,65	64,65
Gasto bioquímico no incluye capítulo 15	19,77	70,34	70,34
Gasto Capítulo 15	20,67	73,54	73,54
Galeno atención recién nacido			123,40
Galeno cuidados especiales Capítulo 40			74,01
Gasto radiológico capítulo 34 NN	10,46	37,22	
Gasto ecografías capítulo 18 NN	8,15	29,00	
Otros gastos - Excepción código 17.01.01	2,16	7,68	
código 17.01.01	2,39	8,50	
Gasto operatorio	9,06	32,23	

Continuando vigente el aumento de galenaje sobre el valor básico de las prácticas médicas, con los porcentajes que se describen.

Galénaje	Prácticas médicas de				
	Más de 20	Entre 15 y 20	Entre 10 y 15	Entre 5 y 10	Entre 0 y 5
Aumenta el	14%	20%	31%	42%	53%

C. PRÁCTICAS QUIRÚRGICAS

La valorización se realizará de acuerdo a los siguientes valores de la unidad según a la categoría del profesional actuante:

NOMENCLADOR CIRUGIA	Valor Unidad
CATEGORÍA A	1.056,00
CATEGORÍA B	1.373,00
CATEGORÍA C	1.690,00

En cuanto a los copagos que abona el afiliado en forma directa al profesional en las prestaciones ambulatorias serán informados en el sistema Fol2EP.

En **Anexo** adjunto se detallan los nuevos valores de Anatomía Patológica, ET, artroscopias, códigos 88 denominados "Livianos".

Sin otro particular, saludamos a usted atentamente.

Dr. Sandro Scafati
 Secretario de Gobierno

